



CIRCULO MILITAR

CONVENIO ENTRE EL CIRCULO MILITAR Y VALORES TECNOLÓGICOS CREAVALTEC CIA LTDA.

En la ciudad de Quito al décimo octavo día del mes de julio del año dos mil veinte y dos, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el señor Crnl. (sp) Fabián Duque Navarrete, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Círculo Militar, debidamente autorizado para celebrar este tipo de instrumentos a quien en adelante y para efectos del presente convenio, se le conocerá como “EL CÍRCULO MILITAR”; y por otra parte la señora Álava Freire Ligia Alexandra con cédula de ciudadanía Nro. 1706299144, en su calidad de Representante Legal de VALORES TECNOLÓGICOS CREAVALTEC CIA. LTDA, con RUC 1792210143001 que para efectos de este convenio se le denominará “CREAVALTEC”, quienes libre y voluntariamente acuerdan suscribirlo al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. El Círculo Militar es una organización de derecho privado; se rige conforme a las disposiciones del Título XXX, del Libro I, de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005 y de su Estatuto aprobado el 02 de septiembre de 2020.
2. El Círculo Militar tiene sucursales en la ciudad de Quito, Guayaquil y Cuenca, contando con aproximadamente 5.831 socios, dependientes y sus familiares.
3. CREAVALTEC es una empresa especializada en la comercialización de productos electrónicos, soluciones de seguridad electrónica, telecomunicaciones activas desde 2009, con oficinas en la ciudad de Quito y cobertura en atención a ventas y soporte remoto a nivel nacional.
4. Conforme lo previsto en el Art. 155 del Reglamento General al Estatuto, el Directorio del Círculo Militar en sesión ordinaria de 29 de junio de 2022, resolvió aprobar la suscripción de la propuesta de convenio presentada por CREAVALTEC.

SEGUNDA: OBJETO.-

Las partes de común acuerdo suscriben el presente convenio, mediante el cual CREAVALTEC se compromete a ofrecer productos con precios y formas de pago especiales para los socios, dependientes, invitados y trabajadores del CÍRCULO MILITAR de acuerdo con el siguiente detalle:

MARCA	MODELO	PVP sin IVA	PVP con IVA	PVP FFAA con IVA
CATERPILLAR	B26	\$ 73,52	\$ 82,34	\$ 57,64
CATERPILLAR	S42	\$ 350,62	\$ 392,69	\$ 274,88
MOTOROLA	Defy	\$ 480,29	\$ 537,92	\$ 376,54
CATERPILLAR	S62 Pro	\$ 971,92	\$ 1088,55	\$ 761,99

Nota: Los precios estan sujetos a cambios sin previo aviso, previo a la compra, el socio, dependiente, invitado o trabajador del CÍRCULO MILITAR debe consultar el precio en la tienda en línea de CREAVALTEC (www.tienda.creavaltec.com)

TERCERA: COMPROMISOS.-

EL CÍRCULO MILITAR se compromete a:

- Promocionar el presente convenio, mediante publicaciones por los medios de comunicación e información que la Corporación posee, redes sociales, página web y correo electrónico.
- Apoyar el desarrollo de este convenio facilitando las visitas y exhibiciones por parte del personal autorizado por CREAVALTEC en las instalaciones del CÍRCULO MILITAR.
- Autorizar la participación de CREAVALTEC en eventos que el CÍRCULO MILITAR realice a sus socios.
- Autorizar a CREAVALTEC para comunicar en su página web, la opción de compra para los beneficiarios de este convenio.

CREAVALTEC CIA LTDA. se compromete a:

- Apoyar el desarrollo de este convenio, a través de exhibiciones por parte de su personal autorizado, en las instalaciones de la Corporación en las sucursales de Quito, Guayaquil y Cuenca.
- Otorgar a los socios, dependientes, invitados y empleados del CÍRCULO MILITAR debidamente identificados, al menos el 20% de descuento de la lista de precios al público en el momento de la facturación, sin límite de equipos.
- Ofrecer diversas formas de pago desde transferencia, efectivo, tarjetas de crédito. Para socios, dependientes, invitados y empleados del CÍRCULO MILITAR, ofrece

pago con tarjeta de crédito con diferidos a 3 meses sin intereses y hasta 12 meses con intereses sin mínimo de compra.

- Entregar los equipos a domicilio sin costo adicional para los socios, invitados, dependientes y trabajadores del Círculo Militar, en cualquier lugar del territorio nacional que sea cubierto por las empresas de servicios de logística de entrega de paquetería, sin límite de compra mínima.
- Usar la infraestructura de ventas digitales de CREAVALTEC para facilitar a los beneficiarios de este convenio su acceso a los productos a través de su página web empresarial, pedidos y facturación electrónica, canal de servicio de soporte técnico online
- Otorgar a los socios, dependientes y empleados del Círculo Militar, 1 año de garantía sobre los equipos comprados con base en las especificaciones de cobertura del fabricante detalladas en el manual, para lo cual la entrega del producto deberá efectuarse en el servicio técnico en la ciudad de Quito en CREAVALTEC.

COMPROMISO

Se aclara y se deja establecido que, si CREAVALTEC no percibe el pago por los bienes o servicios contratados por los socios, dependientes y/o trabajadores, no tendrá derecho a formular reclamo alguno al CÍRCULO MILITAR, pues los servicios ofertados que sean utilizados serán cobrados directamente por el beneficiario de los mismos.

CUARTA: PLAZO.-

El convenio tendrá una duración de DOS AÑOS, contado a partir de la fecha de su suscripción.

Además, podrá darse por concluido este convenio por las causas que se detallan a continuación:

- A la conclusión del plazo de vigencia.
- En cualquier momento de su ejecución por mutuo acuerdo de las partes.
- Por decisión unilateral del Círculo Militar, sin que sea necesario el cumplimiento de ninguna formalidad.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio por CREAVALTEC.
- Por disolución de las personas jurídicas que comparecen.
- Por sentencia debidamente ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.

QUINTA: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el contenido de este convenio o darlo por terminado en cualquier momento, para lo cual solamente bastará la notificación por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación.

Cualquier tipo de modificación al presente convenio deberá constar por escrito y ser suscrito por los representantes legales de cada una de las partes.

SEXTA: CLÁUSULA ANULABLE.-

Cualquier cláusula o disposición anulable que pudiera contener este convenio, no afectará al resto de sus estipulaciones o convenciones, que quedarán en plena vigencia.

SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes declaran que el presente Convenio no constituye asociación, sociedad, mandato, representación, agencia ni cualquier otro tipo de vínculo comercial, laboral o adicional a lo dispuesto en el mismo, y en consecuencia, cada una de las partes se obliga a respetar la independencia y autonomía de la gestión de la otra y la independencia de cada una de las empresas o Corporación respectivamente, en el cumplimiento de sus obligaciones para con los particulares y para con el Estado Ecuatoriano.

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

LA CORPORACIÓN, no asumirá ninguna responsabilidad respecto de cualquier tipo de conflicto que se genere entre CREAVALTEC y los usuarios, se deja constancia que la relación comercial se constituye únicamente entre CREAVALTEC y sus beneficiarios.

NOVENA: USO DE MARCA.-

Las partes reconocen que el presente convenio no le otorga derecho alguno sobre las marcas ni productos de la otra parte objeto del presente, ni a utilizar dichas marcas como propias o licenciadas. Por tanto, se obliga a no utilizarla por ningún concepto, ni siquiera para fines publicitarios distintos a los señalados en este convenio. El incumplimiento será causal inmediata para dar por terminado este convenio y a las indemnizaciones determinadas en la Ley de la Materia.

DÉCIMA: CLÁUSULA ARBITRAL.-

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes se someten a la resolución de un Tribunal

de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Observando las siguientes precisiones:

1. Cualquier controversia parcial o total sobre la aplicación o interpretación de este instrumento se someterá a la resolución de los árbitros.
2. Es voluntad de los comparecientes que los árbitros decidan en derecho, las controversias que se someten a su conocimiento.
3. Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares en los términos previstos en el Artículo 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Para constancia firman en TRES ejemplares de igual tenor y valor en el lugar y fecha antes mencionados.

Las partes se obligan a reconocer firma y rúbrica impuestas en el presente convenio, cuando y donde se estime pertinente.

Documentos habilitantes.

- Propuesta de convenio de "CREAVALTEC"
- Documentos personales y nombramiento del Gerente General de CREAVALTEC.
- RUC de VALORES TECNOLÓGICOS CREAVALTEC CIA LTDA.
- Nombramiento del Representante Legal del Círculo Militar.

LA CORPORACION,



**Crnl. (SP) Fabián Duque Navarrete
GERENTE GENERAL DEL
CIRCULO MILITAR**

CREAVALTEC,



**Sra. Ligia Alexandra Álava Freire
GERENTE GENERAL
CREAVALTEC CIA LTDA**

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Additionally, it is noted that regular audits are essential to identify any discrepancies or errors early on. This proactive approach helps in maintaining the integrity of the financial statements and prevents any potential issues from escalating.

The second section focuses on the role of technology in modern accounting. It highlights how software solutions have revolutionized the way financial data is processed and analyzed. Automation of routine tasks not only saves time but also reduces the risk of human error.

Furthermore, the use of cloud-based systems has made it easier for businesses to access their financial information from anywhere, facilitating better decision-making and collaboration between different departments.

In conclusion, the document stresses that a strong foundation in accounting principles is crucial for any business. By adhering to best practices and leveraging technology, organizations can ensure their financial health and long-term success.

The final part of the document provides a summary of the key points discussed and offers some practical advice for implementing these strategies effectively.